



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

--En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las doce horas, del miércoles quince de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron en la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; la Licenciada Tania Yocelin Orihuela Camargo, invitada del Órgano Interno de Control; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Cynthia Angón Alvarado, invitada de la Unidad de Administración y Finanzas y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación así como la <u>inexistencia parcial</u> de la información requerida para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2707/24, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012224000052.
Cuarto	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/13^a EXT /2024 -----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2024. -----

--**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar** la solicitud de **versión pública** de la documentación, así como la **inexistencia parcial** de la información requerida para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2707/24**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012224000052**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- En fecha 03 de mayo del año 2024, la Unidad de Transparencia recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 2707/24** en relación con la solicitud de acceso a la información **330012224000052**, a través de la cual, el Pleno del INAI instruye dar respuesta a la persona peticionaria de lo siguiente: -----

*"PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución." (sic)*

Por lo anterior expuesto, solicitamos su valiosa cooperación a fin de atender lo siguiente:

*"CUARTA. Decisión. Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente **REVOCAR** la respuesta del ente recurrido, a efecto de lo siguiente:*

1. Entregue una nueva versión pública del Expediente PSG/608/2020, en la que únicamente podrá clasificar como confidencialidad la siguiente información para personas físicas particulares: Nombres de personas físicas distintas a los accionistas, Nacionalidad, Edad, Estado civil, Profesión, Domicilio, Fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Clave de elector, Firma autógrafa, Número de registro patrona de particular y Número de pasaporte; ello en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Sellos digitales, Instituciones bancarias, Cuenta y CLABE interbancaria, Clave de sucursal bancaria, Saldos y movimientos bancarios de la persona moral en términos del artículo 113, fracción III de la Ley referida.

2. Emita una nueva acta a través de su Comité de Transparencia por medio de la cual confirme como confidencial la información previamente referida y la proporcione al particular.

3. Realice una búsqueda de los puntos respecto a los cuales no se pronunció, esto es, se informe si emitieron contra-recibo de pago, y si es afirmativo, copia simple de los Entregables ingresados a la Factura y al CEGAP, ello en todas las unidades administrativas competentes para ello, entre las cuales no podrá omitir a la Unidad de Administración y Finanzas, e informe el resultado al particular.

4. Realice una nueva búsqueda de la información que de un inicio señaló inexistente, esto, la Cédula General de Afectación de Pago (CEGAP) Facturas a nombre de Acabados Diseño y Construcción Tech, S.A. de C.V, ello en todas las unidades administrativas competentes para ello, entre las cuales no podrá omitir a la Unidad de Administración y Finanzas, y proporcione el resultado al particular.

5. En caso no de localizar la información referida en el punto previo, deberá declarar la inexistencia de los mismos a través de su Comité de Transparencia, y proporcionar el acta correspondiente al particular.

En caso de que las expresiones documentales que atiendan los puntos requeridos cuenten con datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en términos de lo dispuesto por el artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia, el sujeto obligado deberá elaborar las versiones públicas respectivas de conformidad con el artículo 108 de la misma Ley de la materia; además, el Comité de Transparencia deberá emitir una resolución fundada y motivada en la que confirme la clasificación de la información, misma que deberá ser notificada a la parte recurrente.

Ahora bien, dado que el sujeto obligado proporcionó la información relativa al Expediente PSG/608/2020 a través de copias simples previo pago, Diconsa S.A. de C.V. deberá ofrecer su entrega de nueva cuenta en copias simples, así como **sin costo**, pues el particular ya efecto el pago durante la tramitación de la solicitud.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Por lo que hace al resto de la información que localice, dado que la modalidad preferente de entrega elegida por la parte recurrente fue por correo electrónico, el sujeto obligado deberá proporcionar la información a través de dicho medio, o en su defecto justificar el cambio de modalidad y ofrecer la totalidad de modalidades al particular.

Lo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio señalado en el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones." (sic)

--Asimismo, cabe traer a colación la solicitud inicial: -----

"A quien corresponda, me permito solicitar la siguiente información:

1.-Copia simple del Expediente PSG/608/2020

2.- Copia Simples de los Registros:

Cédula General de Afectación de Pago (CEGAP)

Facturas a nombre de Acabados Diseño y Construcción Tech S.A. de C.V

Si emitieron contra- recibo de pago, y si es afirmativo, copia simple

Entregables ingresados a la Factura y al CEGAP" (sic)

"Datos complementarios: Solicitar a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Contabilidad" (sic)

Recurso de revisión:

"realice el pago el viernes 16 de febrero de 2024, y no he recibido respuesta a mi solicitud de informacion" (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó al área responsable realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-DAJ-UT-177-2024

--3.- En tal virtud, se recibió de la siguiente área su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-436-2024	Proporciona información en versión pública y solicita la declaración de inexistencia respecto a la Cédula de Afectación de Pago (CEGAP), contra-recibo de pago y/o Factura a nombre de Acabados Diseño y Construcción Tech, S.A. de C.V. que se hayan derivado del contrato citado.

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 98 fracción II, 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como número de pasaporte, institución bancaria, número de cuenta, clave interbancaria, sucursal bancaria, sellos digitales, RFC, número de registro patronal, nacionalidad, edad, estado civil, CURP, profesión, domicilio particular y fecha de nacimiento, entre otros, susceptibles a ser



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referida, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 2707/24** en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012224000052**, en cumplimiento con la determinación del INAI, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II, 98 fracción II, 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia parcial de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia parcial, de la documentación solicitada para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 2707/24**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012224000052**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 fracción II y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el resolutivo segundo de la resolución en comento, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de mayo de 2024**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/10ª EXT/2024 -----

Con fundamento en el artículo 61 fracción II, 113 fracción I, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la de **versión pública** de la documentación, así como la **inexistencia parcial** de la información requerida para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2707/24, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012224000052. -----

--CUARTO. Asuntos generales. -----



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 12:15 horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración



LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 15 de mayo de 2024

NOMBRE	PUESTO EN DICONSA, S.A. DE C.V.	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Miguel Salomón Álvarez	Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V.	
Jonathan Caballero Hernández	Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.	Integrante Titular del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V.	
Hiram Benjamín Rubio Guzmán	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Diconsa, S.A. de C.V.	
Miguel Ángel Varela Arenas	Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.	Suplente de la Integrante Titular del OIC del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V.	
Elizabeth Milagros Solano Haro	Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal	Suplente del Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Diconsa, S.A. de C.V.	
Miguel Zurita Falcón	Gerente Jurídico Institucional	Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V.	
		INVITADA/O	



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

		INVITADA/O	

